



PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 030-2013-TCE (ACUMULADA No. 043-2013-TCE y 065-2013-TCE), SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

DESPACHO DEL Dr. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No. 030-2013-TCE (ACUMULADA No. 043-2013-TCE y 065-2013-TCE)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Distrito Metropolitano de Quito, 14 de febrero de 2013. Las 10h00.- **VISTOS.- a)** Agréguese al expediente el escrito suscrito por los Abogados Gabriela Andrade Chávez y Cesar Cedeño Jalil, recibido en este despacho el día siete de febrero de 2013 a las 13h51, con dos fojas certificadas. **b)** Oficio No. 000161 de 7 de febrero de 2013 suscrito por el Ab. Alex Leonardo Guerra Troya en la que anexa 27 fojas certificadas y un Oficio suscrito por el Director Nacional de Organizaciones Políticas (e), Ing. Gustavo Villamagua, con las cuales dan cumplimiento al auto emitido el día 5 de febrero de 2013 por este juzgador. **c)** Conforme al sorteo realizado, se recibe en esta judicatura electoral el día uno de febrero de 2013, a las 11h49, el expediente signado con el No. 030-2013-TCE, relacionada un presunto cometimiento de una infracción electoral por parte de la Organización Política Movimiento Alianza País lista 35. **d)** Mediante auto emitido el 5 de febrero de 2013 se concedió el plazo de dos días al accionante, Ab. Enrique Cedeño Jalil, Director Provincial de la Delegación del Consejo Electoral de Esmeraldas para que dé cumplimiento a los requisitos dispuestos en los numerales 4 y 5 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales. Por ser el estado de la causa dispongo: **PRIMERO.-** Por haberse cumplido los requisitos establecidos en los artículos 84 al 88 Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, AVOCO conocimiento y ADMITO A TRÁMITE la presente causa.- **SEGUNDO.-** La presente causa contiene los elementos de identidad de los sujetos políticos materia de la denuncia, que el pronunciamiento de una de la causa produciría la excepción de cosa juzgada en otras causas semejantes y por estar sometidos al mismo procedimiento oral para evitar sentencias de diferente contenidos, al amparo de la norma legal prescrito en el artículo 248 del Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que faculta la acumulación de procesos cuando se tramita en la misma instancia y en observancia del artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, dispongo la acumulación de procesos en las causas signadas con los números **043-2013-TCE y 065-2013-TCE a la causa 030-2013-TCE**, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. **TERCERO.-** Señálese para el día **Miércoles 20 de febrero de 2013, a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se efectuará en el Auditorio de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, ubicado

en la **Avenida Eloy Alfaro y Manuela Cañizares esquina, de la Ciudad de Esmeraldas**. A los accionados se le previene que en caso de no concurrir a esta diligencia procesal serán juzgados en rebeldía, en la que deberán concurrir con un abogado patrocinador y en caso de no contar con un Abogado patrocinador, se le asignará un delegado de la Defensoría Pública de la Provincia de Esmeraldas para que ejerza el derecho a la defensa.- **CUARTO.-** Notifíquese con el presente auto al Ab. Cesar Enrique Cedeño Jalil, Director de la Delegación Electoral de la Provincia de Esmeraldas en el correo electrónico cesarcedeno@cne.gob.ec, y asígnese la casilla contenciosa electoral No. **032.- QUINTO.-** Cítese con el contenido del presente auto y copias simples del expediente a los señores **Miguel Enrique Salvatierra Barberán y Damián Meza Anchundia**, en su calidades de representante legal y responsable del manejo económico de la Organización Política Movimiento Alianza País, Lista 35, de la Provincia de Esmeraldas, en la siguiente dirección: Calles Ricaurte y Olmedo (esquina) de la Ciudad de Esmeraldas. Tómese en cuenta el número telefónico: 062-452-670, y en el **casillero contencioso electoral No. 006** que tiene asignado el Movimiento Alianza País, así como al correo electrónico: mesalvatierra1979@hotmail.com.- **SEXTO.-** Remítase atento oficio a la primera autoridad de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que designe un Defensor Público para que comparezca a la Audiencia, para lo cual se remitirá copia simple del expediente. Asimismo al Delegado Provincial de la Defensoría Pública de la Provincia de Esmeraldas.- **SÉPTIMO.-** Actúe como Secretaria de la presente causa la Ab. Nieve Solórzano Zambrano, Secretaria Relatora de este despacho. **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web institucional, y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral, Consejo Nacional Electoral y de la Delegación Electoral de Esmeraldas.- **Notifíquese y Cúmplase.- f) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, 14 de febrero de 2013.

Ab. Nieve Solórzano Zambrano
SECRETARIA RELATORA

